



Resolución No. 124-AD-74

Lima, 31 de Julio de 1974

Vista la Carta Notarial de renuncia de don Luis Raygada La Hoz, de 20 de junio de 1974;

CONSIDERANDO :

Que la renuncia de don Luis Raygada La Hoz, funcionario del ex-Comité Nacional de Deportes sujeto al régimen legal establecido por la Ley 4916 y normas conexas, tiene carácter irrevocable, y que el plazo de aviso de retiro expira el día de la fecha;

Que de acuerdo con lo informado por la Oficina Central de Administración, el funcionario renunciante ha prestado cinco años y dos meses de servicios, desde el 2 de junio de 1969 hasta el 31 de julio de 1974;

Que su remuneración total y mensual excede de doce mil y 00/100 soles oro (S/.12,000.00), monto máximo --- indemnizable; y que registra adelantos de beneficios sociales y saldo de préstamo por un total de treintitrés mil y 00/100 soles oro (S/.33,000.00);

Que en consecuencia, y como compensación por el tiempo de servicios, le corresponde el importe resultante de cinco veces el monto máximo de indemnización, con deducción de las sumas otorgadas en adelanto y en calidad de préstamo no reembolsado;

De acuerdo con lo informado por la Dirección Ejecutiva del INRED, y de conformidad con la Ley 13724 y normas conexas y con el art.37° del D.L.20555;



Resolución No. 124-AD-74

Lima, 31 de Julio de 1974

//.

SE RESUELVE :

APROBAR la adjunta liquidación de beneficios sociales de don Luis Raygada La Hoz, de 31 de julio de 1974, -- practicada por la Oficina Central de Administración del INRED y ascendente a la suma por pagar de veintisiete mil y 00/100 soles oro (S/.27,000.00) en su favor.

El egreso que origine la presente Resolución, se abonará con cargo al Programa 2251: Administración Central del INRED, Partida Indemnizaciones, del Presupuesto de Operación del Pliego: II-66, Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



INGo. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

JEMV:ey

cc.: DE
AJ
OCA (2)